



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 761

Popayán, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00305
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: BLANCA FABIOLA ANACONA LEON

Vista la solicitud que antecede, encontramos que la misma trata de una cesión de crédito entre BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y GRUPO JURIDICO DEUDU, no obstante, una vez revisado el memorial de cesión y los documentos adjuntos, no se observa que haya sido aportado el documento que acredite a la señora HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO como apoderada especial del BANCO BBVA, razón por la cual, carecería de poder para suscribir el documento de cesión. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E :

ARTÍCULO UNICO. - ABSTENERSE de aprobar la cesión del crédito solicitada por los breves motivos expuestos con antelación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296363322287c0ee066d130e7bbae81a67527669c54ba60d8b67fdbf27def001**

Documento generado en 03/10/2022 02:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>